

RESOLUCION N° 0492

NEUQUÉN, 26 AGO 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 3787-M-2016 mediante el cual se tramitan los proyectos de obra "REFACCION CUBIERTA DE EDIFICIO DE SEDE VECINAL" del Barrio Gran Neuquén Norte y;

CONSIDERANDO:

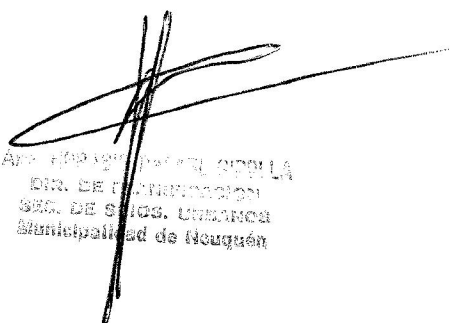
Que la Ordenanza N° 13077 Modificada por Ordenanza N° 13206 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 36 celebrada el día 26 de Mayo de 2016 obrante a fs.10/11 la Comisión Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "REFACCION CUBIERTA DE EDIFICIO DE SEDE VECINAL";

Que a fs. 14/16 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: COOPERATIVA DE TRABAJO BUEN AYRE LTDA por un importe de \$ 229.500,00 (son pesos doscientos veintinueve mil quinientos con 00/100), PMP SERVICE por un importe de \$ 223.500,00 (son pesos doscientos veintitrés mil quinientos con (00/100) y SAN FERNANDO SERVICIOS por un importe de \$ 228.500,00 (son pesos doscientos veintiocho mil quinientos con (00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 17 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


APROBADO POR EL SEÑOR
DIR. DE ADMINISTRACION
SER. DE SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

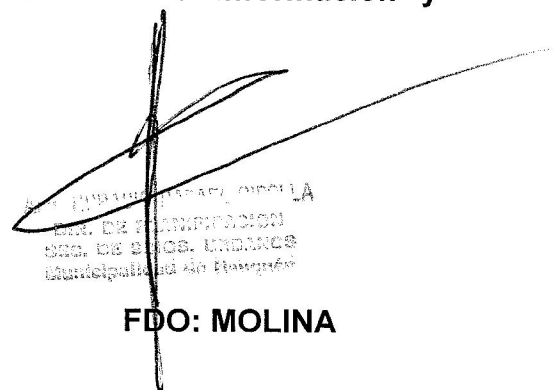
EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra “REFACCION CUBIERTA DE ----- EDIFICIO DE SEDE VECINAL”; presentado por la Sociedad Vecinal de Gran Neuquén Norte para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Gran Neuquén Norte a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.


SECRETARÍA GENERAL
DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

ES COPIA

FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2094
Fecha02/..09.. /2016